



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00775-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

En atención al estado del proceso y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Atendiendo la solicitud que precede y revisadas las diligencias, se avizora que la alimentaria LAURA NATALIA DIMATE NIÑO quien venía siendo representada por la señora ANYELA PATRICIA NIÑO ACOSTA, en la actualidad ostenta la mayoría de edad, razón por la cual su progenitora pierde la representación legal sobre la misma, lo que conlleva a que, la alimentaria LAURA NATALIA DIMATE NIÑO debe hacerse parte como demandada dentro del presente trámite.

En consecuencia, se ordena VINCULAR a la señorita LAURA NATALIA DIMATE NIÑO como demandada dentro del presente trámite, quien, al momento de notificarse, tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a vincular a la demandada LAURA NATALIA DIMATE NIÑO, notificándola del auto admisorio y del presente auto, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y/o artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, acreditando en debida forma la notificación.

Se **REQUIRE POR SEGUNDA VEZ** a la apoderada de la parte demandada a efectos de que se sirva informar el trámite dado a los oficios Nos. 2423, 2424 y 2425 retirados el 15 de noviembre de 2019, prueba que fue solicitada y decretada mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, so pena de tener por prescindida dicha prueba. Lo anterior, en el término de diez (10) días.

Frente al memorial de renuncia de poder obrante a folio 188 vuelto del expediente, teniendo en cuenta que por auto de fecha 6 de septiembre de 2021 (folio 190) expediente físico, se reconoció personería al Dr. JAIR EDER PALACIOS PALACIOS como apoderado del demandante, se tiene por REVOCADO el poder conferido al Dr. FRANCISCO ORLANDO BURBANO NARVÁEZ.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093

HOY: 25 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP